



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 096-2024-MDH/A

Huarmaca, 06 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA.

VISTO:

El INFORME N°030-2024-MDH-GDEGA-SGGFA, de fecha 20 de febrero de 2024, emitido por el Sub Gerente de Gestión y Fiscalización ambiental; INFORME N.° 085-2024-MDH /GDEGA/G, de fecha 21 de febrero de 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental; el MEMORÁNDUM N° 866-2024, de fecha 23 de febrero de 2024, emitido por el Gerente Municipal; INFORME N° 1601-2023-MDH/GPP/BEJM, de fecha 23 de febrero de 2024, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 82-2024-MDH/GAJ, de fecha 06 de febrero de 2024, emitido por el Asesor Jurídico; proveído de Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la potestad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización ambiental;

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal a) del numeral 11.21 del Artículo 11° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y fiscalización Ambiental (SINEFA), modificado por la Ley N° 30011, la función normativa del OEFA comprende la facultad de dictar, en el ámbito y materia de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del SINEFA y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento de dichas entidades en los tres niveles de gobierno;

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 131 de la Ley N°28611, Ley General del Ambiente y la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley del SINEFA, a través de Resolución Ministerial N°247-2013-MINAM se aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental (en adelante, Régimen Común), con el objeto de garantizar que las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las EFA se desarrollen de manera homogénea, eficaz, eficiente, armónica y coordinada, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible del país como medio para garantizar el respeto de los derechos vinculados a la protección del ambiente;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0003-2021-OEFA/CD, de fecha 02 de marzo de 2021, se aprobó el "Formato de Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental- PLANEFA Simplificado", habiéndose dispuesto de las EFA locales formulan, aprueban y registran su PLANEFA, a través del "Formato del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental- PLANEFA Simplificado", siendo únicamente las municipalidades distritales de tipo E, F Y G, según la clasificación establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas-MEF en los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, aprobados por el D.S. N° 397-2020-EF;

Que, de acuerdo al numeral 4.1) del Artículo 4° de la Resolución de Consejo Directivo N°003-2021-OEFA/CD, el Formato del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA Simplificado 2025, se aprueba mediante Resolución de Alcaldía, como máximo, hasta el día quince (15) del mes de marzo del año anterior a su ejecución.

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 096-2024-MDH/A

Que, mediante el INFORME N°030-2024-MDH-GDEGA-SGGFA, de fecha 20 de febrero de 2024, emitido por el Sub Gerente de Gestión y Fiscalización ambiental; donde alcanza al Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, la aprobación del PLANEFA simplificado 2025 e incorporar al PIA 2025, el mismo que adjuntan el resumen de gastos por el año 2025, que a continuación se detalla:

CUADRO N°1: RESUMEN DE GASTOS PARA EL AÑO 2025

N°	Actividades de fiscalización ambiental	Unidad de medida	Programación Física				Meta anual (Cantidad)	presupuesto anual (S/)
			Trim.I	Trim.II	Trim.III	Trim.IV		
I	programación de supervisión	informe de supervisión	4	12	12	12	40	0
II	programación del ejercicio de la potestad sancionadora	expediente concluido	0	0	0	0	0	0
III	programación de evaluaciones ambientales	informe de evaluación	1	1	1	3	6	28,000.00
IV	programación de instrumentos normativos	instrumento normativo aprobado	0	1	0	0	1	0
TOTAL								28,000.00

CUADRO N°2: RESUMEN DE GASTOS PARA EL AÑO 2025-ESPECÍFICAS DE GASTO

ESPECIFICA DE GASTO	DENOMINACIÓN	AÑO 2025
1	Consultorías-servicios	28,000.00
2	Otros servicios- servicios diversos	0.00
total		S/ 28,200.00

Que, mediante el INFORME N.º 085-2024-MDH /GDEGA/G, de fecha 21 de febrero de 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, donde alcanza al Gerente Municipal, la aprobación del PLANEFA simplificado 2025 e incorporar al PIA 2025, para su ejecución con el monto total que asciende a S/28.000.00 (Veintiocho mil con 00/100 soles);

Que, mediante el MEMORÁNDUM N° 866-2024, de fecha 23 de febrero de 2024, emitido por el Gerente Municipal, donde solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, la certificación presupuestal por el monto de S/ 28.000.00 (Veinte y ocho mil con 00/100 soles), para el cumplimiento del PLANEFA SIMPLIFICADO 2025, el mismo que deberá ser incluido en el presupuesto del PIA 2025;

Que, mediante el INFORME N° 1601-2023-MDH/GPP/BEJM, de fecha 23 de febrero de 2024, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite certificación de crédito presupuestario N° 408, para el cumplimiento del PLANEFA SIMPLIFICADO 2025, es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto, en referencia a gasto lo contemplado en el numeral 413 del Artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante el Informe Legal N° 82-2024-MDH/GAJ, de fecha 06 de febrero de 2024, emitido por el Asesor Jurídico, recomienda y concluye señalando que, es procedente aprobar mediante acto resolutorio el plan de trabajo denominado "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental Simplificado - PLANEFA - 2025 de la Municipalidad Distrital de Huarmaca", conforme a lo señalado en los INFORME N.º 085-2024-MDH /GDEGA/G, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y el INFORME N°030-2024-MDH-GDEGA-SGGFA, emitido por el Sub Gerente de Gestión y Fiscalización ambiental;

Que, estando a lo expuesto, con los vistos correspondientes y de conformidad a las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias, así como por el Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Distrital de Huarmaca;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el plan de trabajo denominado "PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADO - PLANEFA 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA", presentado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el mismo que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 096-2024-MDH/A

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y a la Sub Gerencia de Gestión de Gestión Ambiental, ejecute el Plan de Trabajo que se aprueba por la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el expediente del Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la Ley N° 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Gerencia Municipal en ejecutar y coordinar con las Gerencias y Sub Gerencias las acciones administrativas y presupuestarias correspondientes, para garantice la asignación presupuestal del PLANEFA SIMPLIFICADO en el PIA 2025 y el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental junto Con la Sub Gerencia de Gestión, Evaluación y Fiscalización Ambiental registren y reporten el cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2025 de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, a través del aplicativo informático del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's, publicar la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.munihuarmaca.gob.pe>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TULO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Lic. Vicente Tiquillahuanca Chuquipoma
ALCALDE

